



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/27/10/2015.04

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE DOS COMISIONADOS EN EL 44° FORO DE AUTORIDADES DE PRIVACIDAD DE ASIA-PACÍFICO, DEL 02 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, EN MACAO, REPÚBLICA POPULAR CHINA.

### CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo 6, apartado A, fracción VIII, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; así como de promover y difundir estos derechos.
2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto antes referido, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6 de la Constitución Federal ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el propio Decreto y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.
3. Que el cuatro de mayo de dos mil quince, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y adquirió mejores y nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentran la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, protección de datos personales y privacidad, con el objetivo de promover la experiencia mexicana y de obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.



5. Que uno de los mecanismos regionales de cooperación más importantes es el Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico (APPA, por sus siglas en inglés), el cual reúne dos veces al año a representantes de dieciocho organismos garantes de la región, para formar alianzas e intercambiar ideas sobre la regulación de la privacidad, las nuevas tecnologías y la gestión de consultas y quejas sobre privacidad.
6. Que el INAI es miembro del Foro APPA desde noviembre de dos mil diez, año en el que también obtuvo la acreditación como autoridad de protección de datos por parte de la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP).
7. Que el INAI participa en actividades organizadas por el Foro APPA, como es la Semana de Concientización de la Privacidad (*Privacy Awareness Week* PAW, por sus siglas en inglés), la cual tiene como objetivo sensibilizar a entidades y empresas que están reguladas por las leyes de privacidad, así como a los ciudadanos de la importancia que tienen los temas de privacidad y protección de datos.
8. Que la 44° edición del Foro APPA será organizada por la Oficina para la Protección de Datos Personales de Macao, Organismo Público independiente que tiene como misión principal supervisar y coordinar la aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales, así como garantizar su cumplimiento.
9. Que durante la sesión abierta del Foro, las autoridades garantes, los expertos y académicos invitados analizarán a manera de diálogo temas de coyuntura en materia de protección de datos y privacidad.
10. Que en la sesión cerrada del Foro, espacio en el que sólo participan autoridades de protección de datos, se discutirán temas permanentes de la agenda, como son los informes jurisdiccionales de cada delegación, los casos más relevantes de notificaciones de violaciones de datos que presentan los miembros, los reportes de los Grupos de Trabajo de Comunicaciones y de Privacidad y Tecnología, los temas de vanguardia y cuestiones internas del Foro (dirección estratégica, financiamiento de las actividades, elección de fechas para ediciones posteriores, aprobación de resoluciones y de comunicados conjuntos y asuntos generales).
11. Que se contempla la participación del INAI en la sesión cerrada como autoridad miembro del Foro, toda vez que compartirá con el resto de los asistentes el reporte jurisdiccional correspondiente, así como los principales avances en la implementación del derecho en México.
12. Que en el marco del 44° Foro APPA se llevará a cabo el Seminario "*Big Data, Key Challenge: Privacy Protection and Cooperation*".



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

13. Que la asistencia a este evento le permitirá al Instituto reforzar sus relaciones bilaterales con la Oficina para la Protección de Datos Personales de Macao, así como con las demás autoridades de la región Asia-Pacífico. Además, será el momento oportuno para explorar y revisar las potenciales áreas de cooperación con las entidades pertinentes.
14. Que la asistencia a este evento representa una oportunidad para informar sobre los avances de la organización del 46° Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico, el cual tendrá lugar en México en diciembre de 2016.
15. Que todos estos eventos resultan de la mayor importancia para el INAI en temas en los que, tras la reforma Constitucional de dos mil catorce en materia de transparencia, han fortalecido las competencias de este organismo autónomo.
16. Que el Instituto asumirá los gastos de transportación internacional, así como los viáticos correspondientes de conformidad con los Lineamientos internos que regulan la asignación de comisiones, viáticos y pasajes nacionales e internacionales para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobados el dos de septiembre de dos mil quince.
17. Que de conformidad con los artículos 15, fracciones III, VI y X; y 21, fracción I del Reglamento Interior de este Instituto el Pleno es competente para deliberar y votar los proyectos de acuerdos que los Comisionados presenten, aprobar los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los Poderes Legislativo y Judicial, los sujetos obligados, los estados, el Distrito Federal, los municipios u otras nacionales o extranjeros; así como representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine y aprobar la agenda internacional anual.
18. Que en ese sentido, en términos del artículo 20, fracción XII del Reglamento Interior de este Instituto, la Comisionada Presidente tiene la atribución de proponer al Pleno del Instituto y ejecutar la agenda de los asuntos internacionales.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, fracciones V, VII y IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 15, fracciones III, VI y X, 20, fracción XII y 21, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del INAI emite el siguiente:

**ACUERDO**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**PRIMERO.** Se aprueba que la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora y el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas asistan al 44° Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico, del 02 al 04 de diciembre de 2015, en Macao, República Popular China.

**SEGUNDO.** Los servidores públicos designados deberán rendir los informes correspondientes a esta comisión internacional.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTO.** Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de octubre de dos mil quince. Los Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

  
**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada Presidenta

  
**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado

  
**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada

  
**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

  
**Joel Salas Suárez**  
Comisionado